

de la Garza, Diputado presidente.—*Rafael G. Fernández*, Diputado secretario.—*J. Garza Flores*, Diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Mayo 31 de 1895.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

ANEXO NUMERO 21.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Circular.—Por licencia que me concedió el H. Congreso del Estado para separarme temporalmente del despacho de este Gobierno, hoy he hecho entrega de él al C. Carlos Berardi, nombrado para sustituirme.

Me honro en participarlo á vd., protestándole mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 31 de Mayo de 1895.—*B. Reyes*.—Al

ANEXO NUMERO 22.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Circular.—La H. Legislatura del Estado tuvo á bien conceder licencia al Gobernador Constitucional del mismo C. General Bernardo Reyes, para separarse temporalmente del despacho.

Al tener la honra de participarlo á vd., le manifiesto, que nombrado por la misma Legislatura para sustituirlo interinamente, hoy, previas las formalidades establecidas, he tomado posesión de mi encargo.

Protesto á vd. mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 31 de Mayo de 1895.—*Carlos Berardi*.—Al

ANEXO NUMERO 23.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Circular.—Hoy he hecho formal entrega al Gobernador Constitucional del Estado, Sr. General Bernardo Reyes, del despacho del Poder Ejecutivo que estuvo á mi cargo interinamente, por licencia á él concedida.

Tengo la honra de decirlo á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Monterrey, 12 de Junio de 1895.—*Carlos Berardi*.—Al C.

ANEXO NUMERO 24.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Circular.—Terminados los asuntos que me llevaron fuera del Estado, hoy he vuelto á encargarme del Poder Ejecutivo, que desempeñó interinamente, durante mi ausencia, el Sr. Carlos Berardi.

Lo que tengo la honra de participar á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, 12 de Junio de 1895.—*B. Reyes*.—Al C.

ANEXO NUMRO 25.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 40.—El XXVII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

Primera: Se concede al C. Gobernador General Bernardo Reyes, la licencia que solicita para salir del Estado á arreglar asuntos de interés público.

Segunda: Nómbrase Gobernador interino que desempeñe el cargo durante la ausencia del propietario.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—*Rafael G. Fernández*, Diputado presidente.—*J. Garza Flores*, Diputado secretario.—*M. Garza*, Diputado secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Agosto 7 de 1895.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

ANEXO NUMERO 26.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 41.—El XXVII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

«Se nombra Gobernador interino al C. Carlos Berardi para que desempeñe el cargo durante la ausencia del propietario.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los sie-

te días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—*Rafael G. Fernández*, Diputado presidente.—*J. Garza Flores*, Diputado secretario.—*M. Garza*, Diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Agosto 7 de 1895.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

ANEXO NUMERO 27.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Circular.
—Por licencia que me concedió el H. Congreso del Estado para separarme temporalmente del despacho de este Gobierno, hoy he hecho entrega de él al C. Carlos Berardi, nombrado para sustituirme.

Me honro en participarlo á vd., protestándole mi distinguida consideración.
Libertad y Constitución. Monterrey, 7 de Agosto de 1895.—*B. Reyes*.—Al...

ANEXO NUMRO 28.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Circular.
—La H. Legislatura del Estado tuvo á bien conceder licencia al Gobernador Constitucional del mismo C. General Bernardo Reyes, para separarse temporalmente del despacho.

Al tener la honra de participarlo á vd., le manifiesto, que nombrado por la misma Legislatura para sustituirlo interinamente, hoy, previas las formalidades establecidas, he tomado posesión de mi encargo.

Protesto á vd. mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 7 de Agosto de 1895.—*Carlos Berardi*.—Al

ANEXO NUMERO 29.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Circular.
—Hoy he hecho formal entrega al Gobernador Constitucional del Estado, Sr. General Bernardo Reyes, del despacho del Poder Ejecutivo que estuvo á mi cargo interinamente, por licencia á él concedida.

Tengo la honra de decirlo á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Monterrey, 22 de Agosto de 1895.—*Carlos Berardi*.—Al C.

ANEXO NUMERO 30.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Circular.
Terminados los asuntos que me llevaron fuera del Estado, hoy he vuelto á

encargarme del Poder Ejecutivo del mismo, que desempeñó interinamente, durante mi ausencia, el Sr. Carlos Berardi.

Lo que participo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey 22 de Agosto de 1895.—*B. Reyes*.—Al C.

DOCUMENTO NUMERO V.

ANEXO NUMERO 1.

DECRETOS EXPEDIDOS POR EL XXVI CONGRESO, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1891 A 1º DE SEPTIEMBRE DE 1893.

Decreto número 1 de 16 de Septiembre de 1891. Declarando abierto el primer periodo de sesiones ordinarias.

Decreto número 2 de 18 de Septiembre de 1891. Declarando Gobernador Constitucional del Estado, para el próximo periodo, al C. Gral. Bernardo Reyes.

Decreto número 3 de 18 de Septiembre de 1891. Declarando Magistrados y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia y Jueces de Letras del Estado, para el próximo periodo constitucional.

Decreto número 4 de 28 de Septiembre de 1891. Prorrogando la autorización concedida al Ejecutivo en decreto número 8 de 15 de Noviembre de 1889 para conceder exención de contribuciones por un término que no pase de 20 años.

Decreto número 5 de 28 de Septiembre de 1891. Confirmando el nombramiento de Tesorero General del Estado, hecho por el C. Gobernador en favor del Sr. David Guerra.

Decreto número 6 de 2 de Octubre de 1891. Prorrogando por un año más el plazo á que se refiere la primera parte del artículo 1º del decreto número 77 de 21 de Diciembre de 1888.

Decreto número 7 de 7 de Octubre de 1891. Autorizando al Ejecutivo para que demarque definitivamente los límites entre aquellos municipios del Estado que no los tuvieren.

Decreto número 8 de 28 de Octubre de 1891. Derogando el decreto número 32 de 5 de Mayo de 1825, y las demás disposiciones vigentes relativas al Colegio de Abogados del Estado.

Decreto número 9 de 2 de Noviembre de 1891. Ley sobre venta de sustancias medicinales.

Decreto número 10 de 2 de Noviembre de 1891. Reglamento de la ley de 2 de Noviembre de 1891 relativa á la venta de sustancias medicinales.

Decreto número 11 de 4 de Noviembre de 1891. Reglamento exterior para el Hospital «González.»

Decreto número 12 de 2 de Diciembre de 1891. Ley orgánica del Registro del estado civil.

Decreto número 13 de 2 de Diciembre de 1891. Ley orgánica del Registro público de la propiedad.

Decreto número 14 de 9 de Diciembre de 1891. Aumentando la planta de empleados de los Juzgados de Letras de la 1ª fracción judicial, con un Secretario para cada uno.

Decreto número 15 de 11 de Diciembre de 1891. Ampliando la partida «Impresiones Oficiales y compra de útiles de Imprenta.»

Decreto número 16 de 10 de Diciembre de 1891. Ley general sobre Instrucción Pública.

Decreto número 17 de 10 de Diciembre de 1891. Ley Reglamentaria de la Instrucción Primaria.

Decreto número 18 de 10 de Diciembre de 1891. Ley de Instrucción para la Enseñanza Preparatoria.

Decreto número 19 de 10 de Diciembre de 1891. Ley de la Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria.

Decreto número 20 de 10 de Diciembre de 1891. Ley de la Escuela de Medicina.

Decreto número 21 de 10 de Diciembre de 1891. Ley de la Escuela de Jurisprudencia.

Decreto número 22 de 12 de Diciembre de 1891. Reformando la Ley número 36 de 13 de Diciembre de 1890.

Decreto número 23 de 14 de Diciembre de 1891. Ley de Hacienda del Estado para el próximo año fiscal.

Decreto número 24 de 14 de Diciembre de 1891. Presupuesto de Egresos del Estado, para el año fiscal de 1892.

Decreto número 25 de 14 de Diciembre de 1891. Ley de Hacienda Municipal del Estado para el próximo año de 1892.

Decreto número 26 de 15 de Diciembre de 1891. Declarando clausurado el primer período de sesiones ordinarias.

Decreto número 27 de la Diputación Permanente, fecha 22 de Enero de 1892. Admitiéndosele al Lic. Félix N. Rodríguez la renuncia de Juez 2º de Letras del Ramo Penal de la 1ª fracción judicial.

Decreto número 28 de la misma, fecha 30 de Abril de 1892. Convocando al Congreso para el día 3 de Mayo á sesiones extraordinarias á fin de que resuelva lo conveniente sobre licencia solicitada por el Gobernador del Estado.

Decreto número 29 de 3 Mayo de 1892. Concediendo licencia al Gobernador del Estado para separarse del Despacho.

Decreto número 30 de 3 de Mayo de 1892. Nombrando Gobernador interino al C. Carlos F. Ayala, para que desempeñe el cargo durante la ausencia del propietario.

Decreto número 31 de 3 de Mayo de 1892. Clausurando el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado el Congreso.

Decreto número 32 de la Diputación Permanente, fecha 20 de Julio de 1892. Convocando al Congreso para el día 27 del corriente mes, á un período de sesiones extraordinarias, para hacer el cómputo de los votos de la elección de un Senador propietario y un suplente al Congreso de la Unión.

Decreto número 33 de la misma, fecha 25 de Julio de 1892. Convocando al Congreso á sesiones extraordinarias para el 29 del actual, á efecto de que se resuelva sobre los arreglos relativos á la cuestión de límites entre Nuevo-León y Coahuila.

Decreto número 34 de 27 de Julio de 1892. Declarando abierto el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado el día 20 del actual.

Decreto número 35 de 2 de Agosto de 1892. Aprobando los arreglos sobre límites del Estado con el de Coahuila, hechos por el Ejecutivo.

Decreto número 36 de 2 de Agosto de 1892. Declarando cerrado el pe-

ríodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado el Congreso, el 20 y 25 de Julio próximo pasado.

Decreto número 37 de 16 de Septiembre de 1892. Declarando abierto el segundo y último período de sus sesiones ordinarias.

Decreto número 38 de 21 de Septiembre de 1892. Reformando el artículo 98 de la Constitución del Estado, fecha 24 de Diciembre de 1878.

Decreto número 39 de 28 de Septiembre de 1892. Prorrogando por dos años más el plazo á que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 1º del decreto número 76 de 21 de Diciembre de 1888 ampliado por ley de 10 de Octubre de 1890.

Decreto número 40 de 7 de Octubre de 1892. Disponiendo la aceptación de los billetes del Banco de Nuevo-León, en las oficinas del Estado y en las municipales, como moneda corriente.

Decreto número 41 de 17 de Octubre de 1892. Autorizando al Ejecutivo del Estado para que del Tesoro del mismo haga los gastos que demanden la recolección y remisión de los objetos que deben de figurar en la Exposición de Chicago.

Decreto número 42 de 31 de Octubre de 1892. Aprobando las modificaciones acordadas por el Ejecutivo del Estado, con el de Coahuila al laudo arbitral de 20 de Mayo último relativo á los límites entre ambos Estados y aprobados por el Congreso en decreto número 35 de 2 de Agosto del corriente año.

Decreto número 43 de 2 de Noviembre de 1892. Aprobando la resolución del Ejecutivo del Estado de 5 de Septiembre último por la que declara, en uso de la facultad que se le concedió por decreto de 7 de Octubre de 1891, la línea divisoria de Cerralvo y Dr. González.

Decreto número 44 de 9 de Noviembre de 1892. Reglamento para el despacho del Supremo Tribunal de Justicia y de los Juzgados de Letras y locales.

Decreto número 45 de 30 de Noviembre de 1892. Código Penal.

Decreto número 46 de 30 de Noviembre de 1892. Código de Procedimientos Penales.

Decreto número 47 de 7 de Diciembre de 1892. Ley sobre denuncias y mercedes de aguas en el Estado.

Decreto número 48 de 9 de Diciembre de 1892. Ley de Hacienda del Estado para el próximo año fiscal.

Decreto número 49 de 9 de Diciembre de 1892. Presupuestos de Egresos del Estado para el año fiscal de 1893.

Decreto número 50 de 9 de Diciembre de 1892. Ley de Hacienda municipal en el Estado durante el año de 1893.

Decreto número 51 de 14 de Diciembre de 1892. Prorrogando el actual período de sesiones ordinarias.

Decreto número 52 de 16 de Diciembre de 1892. Autorizando al Ejecutivo para que promueva lo necesario á la erección de una Villa en el fundo de la Pita, frente al Río Bravo, &c. &c.

Decreto número 53 de 17 de Diciembre de 1892. Ley Constitucional sobre remisión, reducción y conmutación de pena.

Decreto número 54 de 17 de Diciembre de 1892. Reformando la Ley Constitucional que reglamenta las elecciones de los Supremos Poderes del Estado y funcionarios municipales.

Decreto número 55 de 19 de Diciembre de 1892. Suprimiendo la Tesorería especial del Hospital Civil, etc.

Decreto número 56 de 21 de Diciembre de 1892. Declarando cerrado el segundo y último período prorrogado de sus sesiones ordinarias.

Decreto número 56 de la Diputación Permanente, fecha 12 de Mayo de 1893. Convocando al Congreso á sesiones extraordinarias para el 15 del actual, á fin de que resuelva sobre una licencia solicitada por el Gobernador del Estado.

Decreto número 57 de 15 de Mayo de 1893. Concediendo al Gobernador licencia para separarse del Despacho.

Decreto número 58 de 15 de Mayo de 1893. Nombrando Gobernador interino al C. Carlos Berardi para que desempeñe el cargo durante la ausencia del Gobernador Constitucional.

Decreto número 59 de 19 de Mayo de 1893. Clausura del período de sesiones extraordinarias á que fué convocado el 12 del actual por su Diputación Permanente.

Decreto número 60 de la Diputación Permanente, de 20 de Mayo de 1893. Admitiéndole al Lic. Julio Galindo la renuncia que hace del cargo de Juez 2° de Letras del Ramo Penal.

Decreto número 61 de la Diputación Permanente, expedido el 29 de Junio de 1893. Declarando los CC. que han sido electos para Diputados propietarios y suplentes á la XXVII Legislatura.

Decreto número 62 de la misma Diputación, de 7 de Julio de 1893. Convocando á los CC. del 3° Distrito electoral para que el 30 del corriente, elijan un Diputado Propietario al XXVII Congreso en virtud del fallecimiento del Diputado electo C. Félix Elizondo.

Decreto número 63 de la misma, de 14 de Agosto de 1893. Se declara Diputado propietario por el 3° Distrito, al C. Rafael García Fernández, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos.

Decreto número 64 de la misma, expedido el 16 de Agosto de 1893. Convocando á los Diputados del Congreso á sesiones extraordinarias para el 18 del actual, á petición del Ejecutivo, á fin de resolver una iniciativa del mismo, relativa á que se prorrogue por tres meses el plazo concedido por el artículo 10 de la ley sobre denuncios y mercedes de aguas de 20 de Diciembre de 1892, así como de una licencia que solicita el Gobernador para salir del territorio del Estado.

Decreto número 65 de 18 de Agosto de 1893. Declarando abierto el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado el 16 del actual.

Decreto número 66 de 18 de Agosto de 1893. Prorrogando hasta el 20 de Noviembre del corriente año el plazo señalado en el artículo 10 de la ley sobre denuncios y mercedes de aguas de 20 de Diciembre de 1892.

Decreto número 67 de 18 de Agosto de 1893. Concediendo al Gobernador Sr. General Bernardo Reyes la licencia que solicitó para salir fuera del Estado.

Decreto número 68 de 18 de Agosto de 1893. Nombrando Gobernador interino al C. Carlos Berardi para que desempeñe el cargo durante la ausencia del propietario.

Decreto número 69 de 18 de Agosto de 1893. Declarando clausurado el período de sesiones extraordinarias que abrió el 16 del actual por convocatoria de su Diputación Permanente.

Decreto número 70 de la Diputación Permanente, fecha 1° de Septiembre de 1893. Admitiéndose al C. Lic. Vicente Garza Cantú la renuncia que hace del cargo de Juez 1° de Letras del Ramo civil de la 1ª fracción judicial del Estado.

Monterrey, 1° de Septiembre de 1895.—*Ramón G. Chávarri*, secretario.

ANEXO NUMERO 2.

DECRETOS EXPEDIDOS POR EL XXVII CONGRESO, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1893 AL 7 DE AGOSTO DE 1895.

Decreto número 1 de 16 de Septiembre de 1893. Declarando la apertura del 1° período de sesiones ordinarias.

Decreto número 2 de 20 de Septiembre de 1893. Declarando las personas que han sido electas para Magistrados y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia y Jueces de Letras de las fracciones judiciales del Estado.

Decreto número 3 de 27 de Septiembre de 1893. Reformando el artículo 116 de la Constitución Política del Estado.

Decreto número 4 de 4 de Octubre de 1893. Disponiendo se coloquen las estatuas de los nuevoleonese Doctor Servando Teresa de Mier y General Juan Zuazua, en los pedestales que el Ejecutivo de la Unión ha puesto á disposición del Estado en el Paseo de la Reforma en la ciudad de México.

Decreto número 5 de 4 de Octubre de 1893. Ley sobre el contingente de hombres que debe dar el Estado para el Ejército Nacional.

Decreto número 6 de 6 de Octubre de 1893. Admitiéndosele al Lic. Pedro Morales Elizondo la renuncia que hace del cargo de Juez 1° de lo Civil de la 1ª fracción judicial del Estado, para que resultó electo.

Decreto número 7 de 13 de Octubre de 1893. Nombrándose al C. Lic. Miguel Cirilo, Magistrado 3° Suplente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Decreto número 8 de 18 de Octubre de 1893. Ley del Consejo de Salubridad.

Decreto número 9 de 6 de Diciembre de 1893. Reformando el artículo 675 del Código Civil.

Decreto número 10 de 11 de Diciembre de 1893. Ley de Hacienda del Estado para el año próximo fiscal.

Decreto número 11 de 11 de Diciembre de 1893. Ley de Presupuestos de Egresos del Estado, para el año fiscal de 1894.

Decreto número 12 de 11 de Diciembre de 1893. Ley de Hacienda Municipal en el Estado, durante el año de 1894.

Decreto número 13 de 14 de Diciembre de 1893. Reformando el artículo 2° de la ley de 10 de Noviembre de 1891, sobre venta de sustancias medicinales.

Decreto número 14 de 15 de Diciembre de 1893. Declarando clausurado el 1° período de sesiones ordinarias.

Decreto número 15 de la Diputación Permanente, fecha 16 de Julio de 1894. Convocando para el 27 del corriente al Congreso del Estado á sesiones extraordinarias con el fin de hacer el cómputo de los votos emitidos en la elección de un Senador propietario y un Suplente al Congreso de la Unión.

Decreto número 16 de 27 de Julio de 1894. Declarando la apertura del período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente el día 16 del actual.

Decreto número 17 de 30 de Julio de 1894. Prorrogando el período de sesiones extraordinarias por el tiempo que fuere necesario para la resolución de varias instancias sobre conmutación de pena y otros asuntos.

Decreto número 18 de 15 de Agosto de 1894. Clausurando el período

prorrogado de sesiones extraordinarias que abrió el 27 de Julio último por convocatoria de su Diputación Permanente.

Decreto número 19 de 16 de Septiembre de 1894. Declarando la apertura del 2º y último período de sesiones ordinarias.

Decreto número 20 de 28 de Septiembre de 1894. Reformando el artículo 4º de la ley de 22 de Diciembre de 1891, que organizó la Escuela de Medicina.

Decreto número 21 de 28 de Septiembre de 1894. Reformando el artículo 5º del Reglamento expedido el 2 de Noviembre de 1891, sobre venta de sustancias medicinales.

Decreto número 22 de 22 de Octubre de 1894. Reformando los artículos 3º y 4º de la ley de 22 de Diciembre de 1891, que organiza la Escuela de Medicina.

Decreto número 23 de 31 de Octubre de 1894. Prorrogando por dos años más el plazo á que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 1º del decreto número 76 de 21 de Diciembre de 1888 ampliado por las leyes de 10 de Octubre de 1890 y 5 del mismo mes de 1892.

Decreto número 24 de 5 de Noviembre de 1894. Ley para el establecimiento de una Academia Profesional para Señoritas.

Decreto número 25 de 7 de Noviembre de 1894. Ley orgánica de Notarios en el Estado de Nuevo-León.

Decreto número 26 de 14 de Noviembre de 1894. Ley de Aranceles.

Decreto número 27 de 12 de Diciembre de 1894. Ley de Hacienda del Estado para el próximo año fiscal.

Decreto número 28 de 12 de Diciembre de 1894. Ley de Presupuestos de Egresos del Estado para el próximo año fiscal.

Decreto número 29 de 12 de Diciembre de 1894. Ley de Hacienda Municipal en el Estado durante el próximo año fiscal de 1895.

Decreto número 30 de 14 de Diciembre de 1794. Autorizando al Ejecutivo, para que en caso de guerra con Guatemala ponga á disposición del Gobierno General todos los elementos del Estado.

Decreto número 31 de 15 de Diciembre de 1894. Declarando clausurado el 2º y último período de sus sesiones ordinarias.

Decreto número 32 expedido por la Diputación Permanente con fecha 29 de Mayo de 1895. Convocando al H. Congreso á sesiones extraordinarias á fin de resolver sobre una licencia que solicita el Sr. Gobernador del Estado.

Decreto número 33 de 30 de Mayo de 1895. Declarando la apertura del período de sesiones extraordinarias á que fué convocado con fecha 29 del actual, por su Diputación Permanente.

Decreto número 34 de 30 de Mayo de 1895. Concediendo licencia para salir fuera del Estado al C. General Bernardo Reyes, Gobernador Constitucional del mismo.

Decreto número 35 de 30 de Mayo de 1895. Nombrando Gobernador interino al C. Carlos Berardi, para que desempeñe el cargo durante la ausencia del propietario.

Decreto número 36 de 30 de Mayo de 1895. Clausurando el período sesiones extraordinarias que abrió el 30 del actual, por convocatoria de su Diputación Permanente.

Decreto número 37 de 19 de Junio de 1895. Declarando los CC. que han sido electos para Diputados propietarios y suplentes á la XXVIII Legislatura del Estado.

Decreto número 38 de la Diputación Permanente, fecha 6 de Agosto de

1895. Convocando al Congreso á sesiones extraordinarias, para que resuelva acerca de licencia que solicita el Gobernador Constitucional.

Decreto número 39 de 7 de Agosto de 1895. Declarando la apertura del período de sesiones extraordinarias á que fué convocado el día anterior.

Decreto número 40 de 7 de Agosto de 1895. Concediendo licencia al Gobernador para salir del Estado á arreglar asuntos de interés público.

Decreto número 41 de 7 de Agosto de 1895. Nombrando Gobernador interino al C. Carlos Berardi.

Decreto número 42 de 7 de Agosto de 1895. Clausurando el período de sesiones que se abrió en la misma fecha.

Monterrey, 1º de Septiembre de 1895.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO VI.

ANEXO NUMERO 1.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular número 1.—En el número 32 del Periódico Oficial de este Gobierno, correspondiente al 9 del actual, y en la sección respectiva, consta publicado el decreto que sigue:

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

«NUM. 7. El XXVI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

Artículo Unico. Se autoriza al Ejecutivo para que demarque definitivamente los límites entre aquellos Municipios del Estado que no los tuvieren determinados con precisión ó los tuvieren confusos, dando cuenta en cada caso á esta Cámara, del uso que hiciere de esta autorización.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los siete días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—*J. Garza Flores*, Diputado presidente.—*Encarnación Coronado*, Diputado secretario.—*Luis Elizondo*, Diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Octubre 9 de 1891.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, secretario.»

Y por acuerdo del Sr. Gobernador lo hago saber á vd. en esta forma, á fin de que si la Municipalidad de su cargo tiene dificultades ó dudas sobre límites con alguna ó algunas del mismo Estado, las exponga desde luego ante este Gobierno para que sean resueltas; y en caso contrario, esto es, que no exista ninguna dificultad, lo avise vd. así para que obre esa constancia en esta Oficina, acusando recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 19 de Octubre de 1891.—*Ramón G. Chávarri*, secretario.—C. Alcalde 1º de . . .